

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA EL REGISTRO DE LAS DIECISEIS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO" CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ELECCIONES DE JEFES DELEGACIONALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que el artículo 60 fracción XVI del Código Electoral del Distrito Federal, le otorga al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la atribución de registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los Partidos Políticos o coaliciones en los términos de dicho ordenamiento jurídico.
5. Que el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal señala como una de las atribuciones de los Consejos Distritales Cabecera de Delegación del Instituto Electoral del Distrito Federal, la de registrar a los candidatos a Jefe Delegacional, así como realizar el cómputo total de dicha elección.
6. Que de conformidad con lo señalado en el inciso c) del artículo 143 del Código Electoral del Distrito Federal, el plazo y órgano competente para el registro de las candidaturas correspondientes a la elección de Jefes Delegacionales, corrió del 29 de abril al 5 de mayo inclusive, estando a cargo de los Consejos Distritales Cabecera de Delegación.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar con

la solicitud de registro de los candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos durante las campañas electorales.

8. Que el último párrafo del artículo 147 del Código Electoral del Distrito Federal dispone, que tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los Partidos Políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.
9. Que el día 22 de marzo de dos mil, fue aprobada en sesión pública y por unanimidad de votos, la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la solicitud de registro de convenio de la coalición total, denominada 'Alianza por el Cambio', presentada por el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el proceso electoral del año 2000".
10. Que la coalición integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, denominada "Alianza por el Cambio", presentó en tiempo y forma ante los Consejos Distritales Cabecera de Delegación del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de registro de sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales, incluyendo las plataformas electorales de dicha coalición para el proceso electoral ordinario del año dos mil, conforme a lo siguiente:

| DELEGACIÓN | CONSEJO DISTRITAL | FECHA |
|---------------------|-------------------|----------|
| Alvaro Obregón | XX | Mayo 3 |
| Azcapotzalco | III | Mayo 1 |
| Benito Juárez | XXI | Mayo 4 |
| Coyoacán | XXX | Abril 29 |
| Cuajimalpa | XXII | Mayo 1 |
| Cuauhtémoc | XIV | Mayo 4 |
| Gustavo A, Madero | IV | Mayo 1 |
| Iztacalco | XVII | Mayo 3 |
| Iztapalapa | XXIV | Mayo 4 |
| Magdalena Contreras | XXXIV | Abril 29 |
| Milpa Alta | XXXVII | Mayo 4 |
| Miguel Hidalgo | XV | Abril 29 |
| Tláhuac | XXXVI | Mayo 4 |
| Tlalpan | XL | Mayo 3 |
| Venustiano Carranza | XIII | Mayo 3 |
| Xochimilco | XXXIX | Mayo 2 |

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 60 fracción XVI, 86, 143 inciso c), 144 primer párrafo y 147 último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de haber sido presentadas en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, ante cada uno de los Consejos Distritales Cabecera de Delegación del Instituto Electoral del Distrito Federal, se tienen por registradas las plataformas electorales para el proceso electoral ordinario del año dos mil, correspondientes a la elección de Jefes Delegacionales del Distrito Federal, que presentó la coalición denominada "Alianza por el Cambio", en las delegaciones que se mencionan a continuación:

- 
1. Alvaro Obregón.
 2. Azcapotzalco.
 3. Benito Juárez.
 4. Coyoacán.
 5. Cuajimalpa.
 6. Cuauhtémoc.
 7. Gustavo A. Madero.
 8. Iztacalco.
 9. Iztapalapa.
 10. Magdalena Contreras.
 11. Milpa Alta.
 12. Miguel Hidalgo.
 13. Tláhuac.
 14. Tlalpan.
 15. Venustiano Carranza.
 16. Xochimilco.

SEGUNDO.- Expídanse a la coalición denominada "Alianza por el Cambio", las constancias de registro de las dieciséis plataformas electorales a que hace mención el punto de Acuerdo anterior.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los dieciséis Consejos Distritales Cabecera de Delegación del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los estrados de sus dieciséis Consejos Distritales Cabecera de Delegación y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha doce de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke at the end.

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri